CONTRATO N°136 /2015

*Entre la **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC**, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ**, Presidente de la DINAC, con **Cédula de Identidad N° 450.300**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.** , domiciliada en Peru N° 1074 casi Tte. Fariña, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **OSVALDO FARRES DUARTE**, con **C.I. N° 807.869**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 20/2015 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS"- AD REFERENDUM***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	17.503.200
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	3.483.200
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	15.000.000
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	100.500.400
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	25.200.000
2015	1	001	00	00	390	30	1	99	27.518.400
2015	1	001	00	00	340	30	1	99	15.648.000

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 292012***

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú
222415 - 211325

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2015 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y OTROS"-AD REFERENDUM*** *convocado por la UOC- DINAC. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 1969/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA Incluido)**	Precio Total Máximo (IVA Incluido)**
1	26111703-003	BATERIA DE 12 VOLT 90 AMPER	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	23	46	350.000	16.100.000
2	26111703-003	BATERIA DE 12 VOLT 120AMPER PARA ELEVADOR 7000, MONTA CARGA HYSTER 25	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	5	10	510.000	5.100.000
3	26111703-003	BATERIA DE 12 VOLT 100AMPER PARA ELEVADOR 27000, MONTA CARGA HYSTER 110, MONTA CARGA HYSTER 155, MONTA CARGA CLARK, CINTA RUCKER 107, CINTA RUCKER 109, CAMION DESAGOTE RUCKER 002, CAMION DE AGUA POTABLE RUCKER 003, CAMION ESCALERA RUCKER 001	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	10	20	460.000	9.200.000
4	26111703-003	BATERIA DE 12 VOLT 200AMPER PARA REMOLCADOR PARA AERONAVES GT-50	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	3	6	1.000.000	6.000.000
5	26111703-003	BATERIA DE 12 VOLT 200 AMPER PARA AIR STAR	MAC	COLOMBIA	UNIDAD	UNIDAD	4	8	1.000.000	8.000.000
									Precio Total	**44.400.000**

Monto Total del presente llamado asciende a ***Gs. 44.400.000 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas y los Departamentos de Almacenes del AISP.

MANUEL AGUIRRE MARTINE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

FARRE
Av. P
222415 211325

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 *mes* Diciembre *y año 2015*

OSVALDO FARRES DUARTE
FARRES S.A.C.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú N° 1874
222415 - 211325

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil